



Asociación Española
de Centros Superiores
de Enseñanzas
Artísticas

Plaza de los Apóstoles, s/n. 30001-Murcia.
Telf. 968 214 628 Fax. 968 217 636 E-mail.
acesea@gmail.com

Madrid, 20 de febrero de 2011

Estimados miembros de ACESEA.

Instituciones y amigos que mantienen relación con esta Asociación.

Tengo el gusto de comunicarles que en el curso de la Asamblea de ACESEA celebrada en Madrid los días 18 y 19 (a la que asistieron una más que cualificada mayoría de los centros miembros) fue reelegido Presidente con el 95% de los votos emitidos D. Juan Ángel Serrano Masegoso, que desempeñaba el cargo desde febrero de 2008. Una cuasi-unanimidad que refrenda su papel y dedicación a aglutinar y concordar las opiniones y criterios en la definición de los Reales Decretos que desarrollan la Ley Orgánica de Enseñanza. En el mismo acto electoral fue elegida Vicepresidenta Dña. María Serrat del Conservatorio del Liceo y Asesor a la Presidencia D. Xavier Giner de la Escuela de Diseño de Valencia.

En la parte del Orden del día de la Asamblea Ordinaria se trataron y discutieron problemas surgidos de los R. Decretos ya aprobados y se planteó la necesidad de resolver temas pendientes que fueron así formulados en las

“CONCLUSIONES GENERALES” que siguen:

1.- La Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, reunida en Asamblea General los días 18 y 19 de febrero de 2011 en la RESAD de Madrid, acoge con satisfacción la publicación de los Reales Decretos que desarrollan la LOE, si bien encuentra en ellos puntos que serían sustancialmente mejorables.

2.- Quedan por definir aspectos importantes, algunos lastrados por la inoperancia de la Administración durante decenas de años. Tales son:

a) el reconocimiento definitivo (implícito ya en la LOGSE) de la condición superior de los centros que imparten los Estudios Superiores de las diversas Enseñanzas Artísticas. Será una pura ficción si no conlleva una

equiparación con la Universidad en autonomía administrativa, académica y jurídica. Condición que la LOE, ya en proceso de aplicación, ha refrendado, pero que ha quedado en un plano meramente declarativo, mientras no se adscriban tanto a nivel de la administración central como autonómica a las mismas instancias administrativas que entienden en lo universitario y funcionen en paralelo al mismo nivel. Es inviable un sistema de estudios Superiores administrados en un régimen de Enseñanzas Escolares.

b) la urgente definición del cuadro de especialidades. Este paso debería conducir:

c) al establecimiento de dos cuerpos de catedráticos y profesores de EE. AA. Superiores.

d) la total equiparación de las competencias de nuestros graduados con los universitarios para la práctica docente (Master de Didáctica y Pedagogía).

3.- La Asamblea General de ACESEA urge a las Comunidades Autónomas a desarrollar en este sentido la normativa de su competencia.

4.- Así se hará realidad la legítima aspiración de ACESEA a la equiparación de las EE. AA Superiores del sistema educativo español con los centros europeos homólogos, para así integrarnos en el EEES que propugna el Proceso-Bolonia. En otro caso seguiremos siendo ciudadanos europeos de inferior categoría sin saber qué pecado cometimos contra el cielo naciendo para el arte.



Fdo.: Juan Ángel Serrano Masegoso
Presidente ACESEA y Director ESAD
de Murcia



Fdo.: Daniel Vega Cepeda
Secretario General de ACESEA